

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena de Alcor (Sevilla), efectuada a favor de don Antonio Corrales Lara.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 1999, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Antonio Corrales Lara, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de mayo de 1998, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a favor de don Antonio Corrales Lara, NRP 32848832/24/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Guillermo Méndez Sánchez Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Guillermo Méndez Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 21 de marzo de 2000 y por el Ayuntamiento de Fondón (Almería), mediante Resolución favorable de su Presidencia de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Guillermo Méndez Sánchez, NRP 34843648/02/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Jesús Olivares López, Secretario del Ayuntamiento de Quéntar (Granada), a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.*

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Granada mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 27 de marzo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios, a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la citada Corporación, de don Jesús Olivares López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Quéntar (Granada), manifestada en el Acuerdo adoptado por su Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en Comisión de Servicios de don Jesús Olivares López, NRP 45270132/27/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Quéntar (Granada), a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Seijo Ceballos Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Antonio Seijo Ceballos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 25 de marzo de 2000 y por la del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), mediante Resolución favorable de su Presidencia de fecha 27 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio Seijo Ceballos, NRP 28500860/35/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Francisco José Cabrera García, Secretario de la Agrupación de los Municipios de Torre Cardela y Gobernador (Granada), a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.*

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Granada mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 27 de marzo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios, a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la citada Corporación, de don Francisco José Cabrera García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad de la Agrupación de los Municipios de Torre Cardela y Gobernador (Granada), manifestada en el Acuerdo adoptado por la Junta de la Agrupación en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en Comisión de Servicios de don Francisco José Cabrera García, NRP 24134280/24/A3015, actual Secretario titular de la Agrupación de los Municipios de Torre Cardela y Gobernador (Granada), a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo